

# CONSEJO EUROPEO

arts 15 TUE y 235-236 TFUE

Bruselas

## COMPOSICIÓN

- **Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros**
- **Presidente**
- **Presidente de la Comisión**
- (+ **PARTICIPACION del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad**)

## REUNIONES

- **Dos veces por semestre** por convocatoria de su Presidente
- Cuando la situación lo exija se convocará una reunión **extraordinaria**

## DECISIONES

- Se pronunciará por **consenso**, salvo cuando los tratados dispongan otra cosa



## PRESIDENTE

- Es elegido por **mayoría cualificada** por **2 años y medio**, que podrá renovarse por una sola vez. Funciones:
  1. Presidirá e impulsará los trabajos del Consejo Europeo
  2. Velará por la preparación y continuidad de los trabajos del Consejo Europeo, en cooperación con el Presidente de la Comisión y basándose en los trabajos del Consejo de Asuntos Generales
  3. Se esforzará por facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Europeo
  4. Al término de cada reunión del Consejo Europeo, presentará un informe al Parlamento Europeo.

## FUNCIONES

- Dará a la Unión los **impulsos necesarios para su desarrollo** y definirá sus **orientaciones y prioridades políticas generales**.
- **No** ejercerá función legislativa alguna.

# CONSEJO

arts 16 TUE y 237-243 TFUE  
Bruselas, con algunos servicios en Luxemburgo

Representa a los Estados miembros

↓  
Expresa los intereses particulares  
de cada uno de ellos

## COMPOSICIÓN

- **Un representante de cada Estado miembro** de rango ministerial, capacitado para comprometer al Gobierno de dicho Estado y para ejercer el derecho de voto

## REUNIONES

- Formaciones:
  - 1. Consejo de Asuntos Generales
  - 2. Consejo de asuntos exteriores
- Un **Comité compuesto por Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros** se encargará de preparar los trabajos del Consejo y de realizar las tareas que éste le confíe. El Comité podrá adoptar decisiones de procedimiento en los casos establecidos por el reglamento interno del Consejo
- Se reunirá en **público** cuando delibere y vote sobre un **proyecto de acto legislativo**



## DECISIONES

- **Mayoría cualificada** (mayoría de estados, mayoría de población), excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa.
- **Mayoría simple**
  - 1. Cuestiones de procedimiento
  - 2. Aprobación de su reglamento interno → ≥ 14 votos a favor.
- **Unanimidad:** voto a favor de los **27** Estados miembros. Abstenciones de los miembros presentes o representados no impedirán la adopción de los acuerdos.

## PRESIDENTE

- **Representantes de los Estados miembros** → **sistema de rotación igual**
- Excepción Consejo Asuntos exteriores

## FUNCIONES

- Junto al Parlamento Europeo: **función legislativa y Presupuestaria**.
- **Definición de políticas y coordinación**, en las condiciones establecidas en los Tratados

# PARLAMENTO EUROPEO

arts 14 TUE y 223-234 TFUE

Sede oficial en Estrasburgo; Bruselas (miniplenos/comisiones)  
y Luxemburgo (Secretaría)

## COMPOSICIÓN

- **Representantes de los ciudadanos de la Unión.** → Sufragio  universal libre secreto → **Mandato 5 años**
- **≤ 750 + Presidente (actualmente son 720)**
- Representación de los ciudadanos  Decrecientemente proporcional: **mínimo 6 diputados/estado**  
**Max 96 escaños/estado**
- El **Consejo Europeo** adoptará por **unanimidad**, a iniciativa del Parlamento Europeo y con su aprobación, una decisión por la que se fije la composición del Parlamento Europeo

## REUNIONES

- **1 período de sesiones / año** → sin necesidad de previa convocatoria → **2º martes marzo**
- Período extraordinario de sesiones a petición 

## DECISIONES

- Salvo disposición en contrario de los Tratados: **mayoría de los votos emitidos**.

## PRESIDENTE

- Mandato de **2 años y medio**
- A la Mesa entre sus diputados

## FUNCIONES

- Conjuntamente con el Consejo la función **legislativa** y la función **presupuestaria**
- Funciones de **control político** y **consultivas**, en las condiciones establecidas en los Tratados
- Elegrá al **Presidente de la Comisión**.

# COMISIÓN

arts 17 TUE y 244-250 TFUE  
Bruselas, con algunos servicios en Luxemburgo

Actos legislativos

Propuesta Comisión (excep  
Tratados disp otra cosa)

## COMPOSICIÓN

- Un comisario por cada país miembro (**27 en total**) - sistema rotación igual - diversidad demográfica y geográfica
- El presidente decide quién es responsable de cada política
- Mandato de **5 años**
- Presidente + Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad + demás miembros se someterán colegiadamente al **voto de aprobación del Parlamento Europeo + nombrada por el Consejo Europeo, por mayoría cualificada**

## REUNIONES

- **Colegiadas**, normalmente reuniones semanales

## DECISIONES

- Por **mayoría simple** de votos, y si hay empate, el voto del Presidente decide el resultado.



## PRESIDENTE

- Propuesto por el **Consejo Europeo** (mayoría cualificada) - Elegido por el **Parlamento Europeo** (mayoría)
  - a) Definirá las **orientaciones** con arreglo a las cuales la Comisión desempeñará sus funciones
  - b) determinará la **organización interna** de la Comisión velando por la coherencia, eficacia y colegialidad de su actuación
  - c) **Nombrará Vicepresidentes**, distintos del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de entre los miembros de la Comisión

## FUNCIONES

- Interés general de la Unión + iniciativas
- Velará por que se apliquen los Tratados + medidas.
- Supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- Ejecutará el presupuesto y gestionará los programas.
- Coordinación, ejecución y gestión (tratados)
- Representación exterior de la Unión (excepción política exterior y seguridad común)
- Iniciativas de la programación anual y plurianual

# Tribunal de Justicia

arts 19 TUE y 251-281 TFUE  
Luxemburgo

## COMPOSICIÓN

- **Tribunal de Justicia** (1 juez por Estado miembro + 11 Abogados Generales)
- **Tribunal General** (mínimo 2 jueces por Estado miembro)
- Nombrados por los gobiernos de los Estados miembros de común acuerdo (**mandato 6 años, renovable**)
  - ↳ • Se renueva por mitades cada 3 años
- Parlamento Europeo + Consejo - procedimiento legislativo ordinario - pueden crear **tribunales especializados** adjuntos al Tribunal General

## REUNIONES

- Funcionamiento continuo

## DECISIONES

- Mayoría simple

## PRESIDENTE

- Elegido por los jueces del TJUE entre ellos (**mandato 3 años, renovable**)



## FUNCIONES

- De conformidad con los Tratados:
  - a) sobre los recursos interpuestos por un Estado miembro, por una institución o por personas físicas o jurídicas
  - b) con carácter prejudicial, a petición de los órganos jurisdiccionales nacionales, sobre la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de los actos adoptados por las instituciones
  - c) en los demás casos previstos por los Tratados.

# Tribunal de Cuentas

arts 285-287 TFUE

Luxemburgo

## COMPOSICIÓN

- **1 miembro por Estado miembro**
- Mandato: **6 años, renovable**. Renovaciones parciales.
- Designación: Consejo previa consulta al Parlamento Europeo
- Se elegirán entre personalidades

- 1. Experiencia en instituciones de control externo
- 2. Especialmente calificadas para la función
- 3. Absolutas garantías de independencia
- 4. Ejercen sus funciones en interés general de la unión

## REUNIONES

- Colegiadas

## DECISIONES

- Informes y dictámenes aprobados por mayoría

## PRESIDENTE

- Elegido entre sus miembros (**mandato 3 años, renovable**)



## FUNCIONES

- Examinará las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos
- Presentará al Parlamento y Consejo una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas
- Elaborará después del cierre de cada ejercicio un informe anual remitido a las instituciones de la Unión

# Banco Central Europeo

arts 282-284 TFUE

Fráncfort del Meno

## COMPOSICIÓN

- Junto con los bancos centrales nacionales constituyen el **Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)**
- Órganos de gobierno:  
1. **Consejo de Gobierno**  
2. **Comité Ejecutivo**  
3. **Consejo General**

## REUNIONES

- Consejo de Gobierno: reuniones 2 veces al mes (para política monetaria cada 6 semanas).
- Comité Ejecutivo: reuniones periódicas para gestión diaria



## DECISIONES

- Mayoría simple (cada miembro un voto)

## PRESIDENTE

- Elegido entre personalidades de reconocido prestigio en materia monetaria/financiera
- Mandato: 8 años, no renovable

## FUNCIONES

- **Dirigir la política monetaria de la Unión**
- **Mantener estabilidad de precios (objetivo principal)**
- **Prestar apoyo a las políticas económicas generales de la Unión**
- Es independiente en el ejercicio de sus competencias y gestión de sus finanzas